



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Real Cedula para despachos de oficio año de 1813.

Estando en la Sala Capitular, Dixerow q. Considerando
 lo grave perjuicio q. se seguian al camino de mu-
 cia causando varios estanques en el, resultando ^{de ello} ~~de ellas~~
 atascadero en notable daño de los traginantes, por el
 riesgo q. havian, y haieren las Haciendas en esta Fluen-
 ta por el Partidon de esta Villa, trataron sus mndr.
 & evitarlo, para lo qual comisionaron a los Señores
 Bartolome de Moya, y D. Juan Diego de Blaya Re-
 vidory, y q. informaren a esta Corporacion lo que
 Consideraren mas analogo al intento; y en efecto, re-
 sulta q. dho riesgo puede proporcionarse por el
 Partidon nombrado el nuevo, haciendo q. los Dueños
 e intererados en el seden para uno a otro: & q. de
 inadvertenciado sus mndr. acordaron q. inmediatamente
 se mitime a los Hacendados q. riegan por el Partidon
 citados de la Villa, se den uno a otro dho paso, procedien-
 do en seguida a abrir el cause por el Vancal de Mina-
 no al D. Diego Antonio Molina, poniendose un
 Canal en el Arroyo para q. las aguas separen a las
 tierras del Sr. Marqués de mena hermosa, con lo q.

